



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2023/

AREAD-GUCON - 3.1 /

Bogotá D.C.,

07 JUN 2023

Señores
Oferentes
La ciudad. -

Asunto: Respuesta observaciones al Pliego De Condiciones PN HOCEN SA 016 2023 /

En atención a las observaciones presentadas al Pliego de condiciones PN HOCEN SA 016 2023, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, HEMATOONCOLOGIA, FISIATRÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL** y teniendo en cuenta respuesta de las mismas por parte del Jefe del Departamento Medico Hospital Central mediante oficio GS-2023-035632-DISAN y el estructurador de los indicadores financieros mediante oficio GS-2023- 035046 - DISAN y GS-2023- 035720-DISAN, el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, así:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIAL MEDICA DE COLOMBIA SAS DE FECHA
31/05/2023 2:47:20 PM**

Primera Observación

Dando alcance a las observaciones prevista en el proceso de PN HOCEN SA 016 2023 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, HEMATOONCOLOGIA, FISIATRÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"**

Por medio de la presente, COMERCIAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900.294.203-4. Solicita muy amable y gentilmente sean modificados los indicadores financieros para mayor pluralidad de oferentes, ya que poseemos la experiencia para participar en el presente proceso de contratación de acuerdo con el siguiente indicador financiero:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 0,07$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO $\geq 0,16$

Sabiendo que el espíritu de las observaciones es construir en conjunto condiciones óptimas y equilibradas para una participación plural. El mantener este indicador excluye a compañías con alto manejo de procesos de esta naturaleza, pero que contamos con indicadores solventes demostrando un musculo financiero fuerte y estable permitiendo respaldar procesos de esta índole y presupuesto. De lo contrario, solicitamos aplicar para el mejor año financieramente.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, en razón a que estos fueron estructurados conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021, asimismo el análisis se fundamentó en las condiciones del mercado con una muestra de 11 oferentes para quienes se consideraron medidas o promedios estadísticos, como son: la media aritmética, la media podada, la mediana, el mínimo, el máximo.

De acuerdo con lo anterior el estudio del sector se realizó de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, objeto de la futura contratación, toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector, se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado.

Así finalmente se establecieron los indicadores de orden financiero y organizacional garantizando los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015 como son la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad correspondiente al sector de la salud por suministro de insumos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDTRONIC COLOMBIA S.A. DE FECHA 1/06/2023 4:00:50 PM

Primera Observación

"Solicitamos muy amablemente nos puedan compartir los formatos a diligenciar en formato Word para facilitar su diligenciamiento."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que los formularios para presentar la oferta se encuentran publicados en PDF editable con el nombre (ANEXOS Y FORMULARIOS PARA PRESENTAR OFERTA SA 016 2023) los cuales pueden ser descargados y diligenciados fácilmente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS DE FECHA 5/06/2023 10:43:58 AM Y 5/06/2023 10:51:03 AM

Primera Observación

"De manera atenta solicitamos hacer la publicación de los anexos en formato editable ya que los que aparecen en este momento no permiten su diligenciamiento. Gracias."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que los formularios para presentar la oferta se encuentran publicados en PDF editable con el nombre (ANEXOS Y FORMULARIOS PARA PRESENTAR OFERTA SA 016 2023) los cuales pueden ser descargados y diligenciados fácilmente.

Segunda Observación

"Teniendo en cuenta que cada uno de los insumos tiene un valor de presupuesto asignado para la vigencia 2023, mismo que aparece establecido en el formato de oferta económica del SECOP II el cual no se puede modificar y debe ser diligenciado de manera idéntica, solicitamos aclarar cual es el valor unitario techo de cada insumo y cual es el promedio mensual de consumo, lo anterior con el fin de determinar el valor unitario de cada ítem y en este sentido establecer cual será el precio mínimo al que debe ser factura cada unidad requerida."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** la oferente que en el documento alcance al estudio previo publicado el día 31 de mayo del 2023 en el numeral 5.1 FORMA DE EJECUCIÓN se encuentra discriminado el promedio consumo mensual de cada uno de los ítems y en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN el presupuesto asignado para cada ítem.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERCOMERCIAL MEDICA DE FECHA 5/06/2023 6:37:38 PM

Primera Observación

"Según condiciones técnicas, en el numeral 13 la entidad requiere: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. El oferente (futuro contratista) deberá anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. Frente al registro que se debe hacer de la autoevaluación del SGSST ante Ministerio de Trabajo, se solicita aclarar el año del registro, es decir, este es un registro que se debe hacer en los primeros meses de cada año y para la vigencia 2023 se debió hacer antes del 25 de marzo; por lo cual se solicita de manera amable brindar claridad a dicho aspecto y establecer que según la norma vigente este documento debe corresponder al registro efectuado en el año 2023, pues es deber legal de cada proponente su reporte.”

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, frente a la vigencia del soporte de Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), este se debe presentar de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Por tanto, el registro en el aplicativo del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social corresponde a la vigencia 2022.

Segunda Observación

“Teniendo en cuenta que en todos los proceso de contratación de material quirúrgico que la entidad realiza pide que se adjunte CCAA, o acta de condiciones sanitarias, se solicita aplicar la norma vigente Para el caso en particular, en tratándose de productos médicos y quirúrgicos y en tanto los fabricantes, importadores y distribuidores deben cumplir la norma vigente al respecto Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007; teniendo en cuenta que la totalidad de los productos (excepto el botiquín) son Dispositivos médicos por cuanto requieren registro sanitario para su comercialización, y para que un proponente pueda comercializar estos elementos debe cumplir los requisitos Establecidos en la norma vigente. Para el caso en particular, teniendo en presente que se trata de dispositivos médicos y los produzca, fabrique, importe, o comercialice debe estar debidamente autorizado; para ello, esto, sumado a que la entidad contratante en su posición de entidad estatal es menester velar por el cumplimiento de dicha normativa. Es así como se solicita amablemente a la entidad incluir la exigencia normativa en los requisitos para los proponentes, quienes de acuerdo a su condición ya sea de IMPORTADOR, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: - El oferente deberá anexar si es fabricante del producto ofertado: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. - El oferente deberá anexar si es Importador del producto ofertado: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. - El oferente deberá anexar si es distribuidor del producto ofertado: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos vigente, es decir, expedido durante el último año a la fecha de cierre del proceso.”

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, y en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 9, 10 y 11 del Decreto 4725 del 2005 se incluye en el anexo especificaciones técnicas mínimas y formulario especificaciones técnicas mínimas la siguiente condición.

El oferente junto con su propuesta debe presentar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (vigente), CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005 según los siguientes criterios:

- Si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente.
- Si es importador: el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.
- Si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaría de salud departamental, distrital o municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos).

Tercera Observación

"Frente al requisito de cumplimiento de aportes parafiscales, se solicita amablemente a la entidad indicar si se debe adjuntar la ULTIMA planilla de pago efectuada según los términos de ley y los plazos que cada oferente posee para el pago de la misma."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que se debe acreditar el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS DE FECHA 7/06/2023 3:48:09 PM

Primera Observación

Presentamos las siguientes observaciones con el fin de que sean revisadas y atendidas para buscar una mayor pluralidad de oferentes;

1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Muy respetuosamente solicitamos al comité Estructurador Financiero, reevaluar el indicador de: **Rentabilidad del Patrimonio**, que lo solicitan ustedes: ≥ 0.24 . Con el fin de que se ajuste **del 0.15 hasta el 0.24**

Teniendo en cuenta que nuestra Utilidad Operacional está por encima del rango del sector como todas las empresas del país se vieron afectadas por la pandemia COVID-19.

Considerando que esta solicitud se hace para una mayor pluralidad de oferentes.

Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de aclarar y ampliar las posibilidades de participación en el presente proceso

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, en razón a que estos fueron estructurados conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021, asimismo el análisis se fundamentó en las condiciones del mercado con una muestra de 11 oferentes para quienes se consideraron medidas o promedios estadísticos, como son: la media aritmética, la media podada, la mediana, el mínimo, el máximo.

De acuerdo con lo anterior el estudio del sector se realizó de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, objeto de la futura contratación, toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como

resultado de un análisis del sector, se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado.

Así finalmente se establecieron los indicadores de orden financiero y organizacional garantizando los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015 como son la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad correspondiente al sector de la salud por suministro de insumos.

Atentamente;



Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director del Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEM
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**
Jefe (E) Grupo de Contratos y jefe Área Logística y Financiera HOCEM
Revisado por: PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEM

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 1037
hocem.demed@policia.gov.co
www.policia.gov.co

